

**PROPUESTA SOBRE EL TRÁMITE DE AUDIENCIA EN RELACIÓN AL PROYECTO DE DECRETO
POR EL QUE SE REGULA EL CONCIERTO SOCIAL PARA LA PRESTACIÓN DE ATENCIÓN
INFANTIL TEMPRANA EN ANDALUCÍA.**

Ante la inexistencia de organizaciones o asociaciones reconocidas por ley que agrupen o representen a las personas cuyos derechos o intereses legítimos se puedan ver afectados por este proyecto normativo y cuyos fines guarden relación directa con su objeto, no procede sustanciar trámite de audiencia de conformidad con lo dispuesto en el artículo 133.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de que se recaben las aportaciones de las personas y entidades cuyos derechos e intereses legítimos puedan verse afectados por la norma durante el oportuno trámite de información pública a través del portal web de esta Consejería.

En Sevilla, a la fecha de la firma electrónica



Código: VH5DPR253WSFDN6BMRXJ2RZQ9NK9YU. Permite la verificación de la integridad del documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	ANA CARMEN MATA RICO	FECHA	23/09/2019
ID. FIRMA	VH5DPR253WSFDN6BMRXJ2RZQ9NK9YU	PÁGINA	1/1